

## LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

### CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Tercera de Tunja - Boyacá**, Notaría de **primera categoría** por renuncia de su titular.

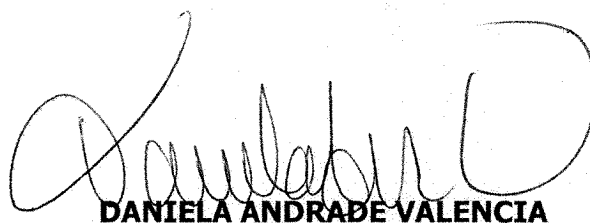
Que el numeral 1° del artículo 1° del Acuerdo 003 de 2014 del Consejo Superior de Carrera Notarial, estableció el término del procedimiento operativo para dar trámite a las solicitudes que en ejercicio del derecho de preferencia eleven los notarios que pertenezcan a la carrera notarial.

Que en ejercicio del derecho de preferencia para proveer la vacante generada en la Notaría Tercera de Tunja- Boyacá se presentó solicitud por parte del notario que se relaciona a continuación:

1. Edgar Gregorio Vaca Ulloa – Notario único del círculo de Garagoa -Boyacá.

La presente certificación estará publicada por un término de tres días hábiles de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 1 del Acuerdo 003 de 2014.

Se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Catalina Becerra Carreño